

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2024-A-MPM.

Iquitos, 30 OCT 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 860-2024-OAJ-MPM de fecha 17 de octubre del 2024, el Oficio N° 1742-2024-SG-MPM, de fecha 09 de octubre del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política de los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que "es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas".

Asimismo, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con el artículo 138° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Régimen de fedatarios, señala: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2022-A-MPM de fecha 05 de octubre del 2022, se designó a los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Maynas, siendo los siguientes:

GERENCIA	SERVIDOR EDIL
Gerencia de Acondicionamiento Territorial	MARIA ESPERANZA OLIVEIRA AHUANARI DE SANDI
Gerencia de Desarrollo Social	ARTURO ANDRÉS FACHIN URTEAGA LINCOLN TORRES AGUILAR
Gerencia de Administración y Finanzas	CÉSAR PINTO CHU OSCAR GUZMÁN TECCO

Gerencia Municipal	DAMIAN CRISPIN MACEDO PACAYA
Gerencia de Obras e Infraestructura	JACK ISUIZA YEPEZ
	OSWALCO LECCA GÓMEZ
Procuraduría Pública Municipal	GLADYS RUTH BAZÁN SANDOVAL
Oficina de Asesoría Jurídica	EFREN HERNÁNDEZ OCHOA
Gerencia de Rentas	MARITZA DA SILVA HERRERA
Gerencia de Promoción Económica	TERESA DE JESÚS FLORES MALDONADO
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre	LUIS ALBERTO ZUMAETA ROMERO
Gerencia de Tránsito y Transporte Público	AMPARO USHINAHUA GONZÁLES
Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental	EMILIO GUILLEN GUERRERO
Gerencia de Planeamiento y Organización	RICARDO TORRES RAMÍREZ
Secretaría General	NELLY HAIDEE PEZO PÉREZ

Que, mediante Oficio N° 1713-2024-SG-MPM de fecha 03 de octubre del 2024, la Secretaria General solicita a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, indicar si los servidores ediles **MARIA ESPERANZA OLIVEIRA AHUANARI DE SANDI** (Gerencia de Acondicionamiento Territorial), **CESAR FERNANDO PINTO CHUNG** (Gerencia de Desarrollo Social), **TERESA DE JESÚS FLORES MALDONADO** (Gerencia de Desarrollo Social), **OSCAR GUZMÁN TECCO** (Gerencia de Administración y Finanzas), **GLADYS RUTH BAZÁN SANDOVAL** (Procuraduría Pública Municipal), **EFREN HERNÁNDEZ OCHOA** (Oficina de Asesoría Jurídica), **FÉLIX ZUMAETA VELA** (Gerencia de Rentas), **LUZ MARINA TORRES MACEDO** (Gerencia de Promoción Económica), **LUIS ALBERTO ZUMAETA ROMERO** (Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre), **CIRO HOMERO RUIZ VÁSQUEZ** (Gerencia de Tránsito y Transporte Público), **GLENDY MARGOTH HERNÁNDEZ ECHEVARRIA** (Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental), **RICARDO TORRES RAMÍREZ** (Gerencia de Planeamiento y Organización), **JACK ISUIZA YEPEZ** (Gerencia de Obras e Infraestructura), **AMPARO USHINAHUA GONZÁLES** (Gerencia de Obras e Infraestructura) y **NELLY HAIDÉE PEZO PÉREZ** (Secretaría General), tienen registrado sanción de procesos administrativos disciplinarios, toda vez que se pretende designarlos como Fedatarios de nuestra Comuna, los mismos que fueron propuestos por sus respectivas Gerencias.

Que, es de verse que con Oficio N° 214-2024-STPAD-MPM de fecha 07 de octubre del 2024, la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Maynas, informa que los servidores ediles **MARIA ESPERANZA OLIVEIRA AHUANARI DE SANDI**, **CESAR FERNANDO PINTO CHUNG**, **TERESA DE JESÚS FLORES MALDONADO**, **OSCAR GUZMÁN TECCO**, **GLADYS RUTH BAZÁN SANDOVAL**, **EFREN HERNÁNDEZ OCHOA**, **FÉLIX ZUMAETA VELA**, **LUZ MARINA TORRES MACEDO**, **LUIS ALBERTO ZUMAETA ROMERO**, **CIRO HOMERO RUIZ VÁSQUEZ**, **GLENDY MARGOTH HERNÁNDEZ ECHEVARRIA**, **RICARDO TORRES RAMÍREZ**, **JACK ISUIZA YEPEZ**, **AMPARO USHINAHUA GONZÁLES** y **NELLY HAIDÉE PEZO PÉREZ**, propuestos por sus Gerencias respectivas, no registran antecedentes por sanción de procesos administrativos disciplinarios.

Que, mediante Oficio N° 1742-2024-SG-MPM de fecha 09 de octubre del 2024, la Secretaria General hace de conocimiento al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, que mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2022-A-MPM de fecha 05 de octubre del 2022, se designó a los fedatarios de ésta Comuna Edil por cada Gerencia Orgánica; sin embargo, a la fecha muchos de ellos ya no se encuentran en funciones por temas de rotación y jubilación, por lo que resulta pertinente efectuar la designación de los nuevos fedatarios propuestos por cada Gerencia, ya que, conforme a lo informado por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos, dichos servidores se encuentran aptos para desempeñar dicha función; por lo que solicita se remita a ésta Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir la correspondiente opinión legal y proyección de la Resolución de

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Alcaldía para la designación de los servidores municipales como fedatarios de ésta Municipalidad Provincial de Maynas.

Que, conforme lo establece el artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada Entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; por lo que es necesario designar a los servidores que realizarán tal función en la Municipalidad Provincial de Maynas, los mismos que prestarán servicio como fedatarios en un horario funcional y oportuno, en beneficio de los contribuyentes y los usuarios que necesiten fedatear documentos para realizar sus trámites en la Municipalidad Provincial de Maynas, para lo cual es necesario expedir el acto administrativo resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 860-2024-OAJ-MPM de fecha 17 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la designación de los nuevos fedatarios de la Municipalidad Provincial de Maynas, por lo que se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 305-2022-A-MPM de fecha 05 de octubre del 2022, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutivo conforme a lo señalado en el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Estando a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 305-2022-A-MPM de fecha 05 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Maynas, a los siguientes servidores ediles:

GERENCIA	SERVIDOR EDIL
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	MARIA ESPERANZA OLIVEIRA AHUANARI DE SANDI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	CÉSAR FERNANDO PINTO CHUNG TERESA DE JESUS FLORES MALDONADO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OSCAR GUZMÁN TECCO
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	GLADYS RUTH BAZÁN SANDOVAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	EFREN HERNÁNDEZ OCHOA
GERENCIA DE RENTAS	FÉLIX ZUMAETA VELA
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	LUZ MARINA TORRES MACEDO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	LUIS ALBERTO ZUMAETA ROMERO
GERENCIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	CIRO HOMERO RUIZ VÁSQUEZ
GERENCIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD AMBIENTAL	GLENDY MARGOTH HERNÁNDEZ ECHEVARRIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	RICARDO TORRES RAMÍREZ
GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	JACK ISUIZA YEPEZ AMPARO USHINAHUA GONZALES
SECRETARÍA GENERAL	NELLY HAIDEE PEZO PÉREZ

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los señores Fedatarios mencionados en el artículo segundo de la presente resolución, desempeñarán las siguientes funciones personalísimas:

- 1) Comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo de los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba.

- 2) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- 3) Llevar el Registro correspondiente de los documentos que fedatea, consignando los siguientes datos:
- Número de Registro.
 - Denominación del Documento.
 - Número de Folios.
 - Nombre del Solicitante.
 - Trámite a realizar.
 - Documento de Identidad del solicitante (DNI).
- 4.- La función como fedatario es complementario en las funciones como servidor municipal.
- 5.- Su desempeño como Fedatario es a título gratuito.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER que los fedatarios designados mediante la presente Resolución, ejercerán sus funciones por un período de dos (02) años a partir de su designación, pudiendo ser cancelada antes, por remoción o fallecimiento

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas –MPM, a través de del órgano pertinente brinde las facilidades a la fedataria designada en el artículo primero de la presente resolución, con la atención de los materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

ARTÍCULO SEPTÍMO. – ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagan nos historia

EconGERMAN VLADIMIR CHONGRIO
AL CALDE